

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2025-SO-CR-GRL

del Consejo Universitario, o previa Resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión es de S/. 312,639.414.69 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 69/100 SOLES), del proyecto de inversión pública: la Priorización de diez (10) proyectos de Inversión pública con CUI N° 2679174, 2658478, 2602409, 2667119, 2691976, 2689949, 2695258, 2620888, 2483357 y 2489785, el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de Gobierno Regional de Loreto, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto del Gobierno Regional de Loreto, emitió el Oficio N° 2186-2025-GRL-GGR-GRPPIP, con fecha 19 de junio del 2025, se tiene en cuenta que la inversión de proyecto está contemplada bajo la modalidad de obras por impuesto de acuerdo a la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector público.

Que, en este marco legal, Gobierno Regional de Loreto, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 13, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Autorizar las transferencias financieras que hiciera el Gobierno Regional a otros Pliegos Presupuestales, instituciones Privadas e internacionales.

En sesión Orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Priorización de diez (10) proyectos de inversión pública CUI N° 2679174, 2658478, 2602409, 2667119, 2691976, 2689949, 2695258, 2620888, 2483357 y 2489785, por el importe total de S/. 312,639.414.69 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 69/100 SOLES), teniendo en cuenta que la inversión de los proyectos está contemplada bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tal como a continuación se detalla:



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2025-SO-CR-GRL

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUNCION	ESTADO SITUACIONAL	COSTO DE INVERSIÓN
1	2679174	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	PLANEAMIENTO	IOARR APROBADO	9,979,894.01
2	2658478	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AAHH FAUSTINO ZAPICO RAMOS Y BARRIO MARACANA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	TRANSPORTE	VIABLE	87,361,647.51
3	2602409	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON ARICA DE CENTRO POBLADO YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	TRANSPORTE	ACTUALIZAR EXP. TECNICO	27,614,003.93
4	2667119	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	SALUD	IOARR APROBADO	10,653,318.00
5	2691976	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	SALUD	IOARR APROBADO	6,181,250.00
6	2689949	ADQUISICION DE ARCO EN C, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA);	SALUD	IOARR APROBADO	26,577,385.68



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2025-SO-CR-GRL

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUNCION	ESTADO SITUACIONAL	COSTO DE INVERSIÓN
		ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO			
7	2695258	ADQUISICION DE CAMIONETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE EN LAS 8 PROVINCIAS DE LORETO DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO	PLANEAMIENTO	IOARR APROBADO	7,526,978.72
8	2620888	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL AA.HH. SOL NACIENTE DISTRITO DE BELEN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	TRANSPORTE	EXP. TECNICO APROBADO	73,675,427.36
9	2483357	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MATILDE TUNJAR GUZMAN DE VELA DE LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	EDUCACION	EXP. TECNICO APROBADO	50,493,865.43
10	2489785	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACIONAL Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMON CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO	CULTURA Y DEPORTE	EXP. SALDO DE OBRA	12,575,644.05
TOTAL					312,639,414.69

ARTÍCULO SEGUNDO. - Facultar al Gobernador Regional de Loreto a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2025-SO-CR-GRL

ARTÍCULO TERCERO. - Facultar al Titular del Gobierno Regional de Loreto, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los(las) inversiones hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - Facultar al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica de Asesoría.

ARTÍCULO SEXTO. - Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar, a la secretaría del consejo regional de Loreto, notificar a la gerencia general regional del gobierno regional de Loreto, para conocimiento e implementación del presente acuerdo regional y su publicación en el diario de mayor circulación de la región y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, para su publicación en su portal institucional. Asimismo, a la gerencia regional de tecnologías de la información y telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gorel: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO OCTAVO: El Presente Acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los cuatro días del mes de julio, del año dos mil veinticinco.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
ING. RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO